



ENFOQUES

Quibdó, Chocó - Colombia. Año 2 N° 59

Lunes 22 de noviembre · 2021

· Una mirada humanista hacia la paz, desde la educación, la cultura y la construcción de región ·

25 de noviembre

Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer



En todo el mundo, una de cada tres mujeres ha sufrido violencia física o sexual, principalmente por parte de un compañero sentimental. El número de llamadas a las líneas telefónicas de asistencia se ha quintuplicado en algunos países como consecuencia del incremento de las tasas de violencia de pareja provocado por la pandemia de COVID-19. Así mismo, solo el 52% de las mujeres casadas o que viven en pareja decide libremente sobre las relaciones sexuales, el uso de anticonceptivos y su salud sexual.¹

Lo dijimos el año pasado en la Edición N° 14 de ENFOQUES² y lo volvemos a repetir en esta edición: **“la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales e impide total o parcialmente a la mujer gozar de dichos derechos y libertades”**.³ La violencia contra la mujer no es un hecho episódico o pasajero: “constituye una manifestación de relaciones de poder

históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer”.⁴

Algunos grupos de mujeres son particularmente vulnerables a la violencia, por su nacionalidad o su condición étnica, por ser refugiadas o migrantes, por habitar en comunidades rurales o remotas, por vivir en condiciones de indigencia o de reclusión o detención, por tener discapacidades, por vivir en situaciones de conflicto armado... Sin embargo, la violencia contra la mujer en la familia y en la sociedad se ha generalizado y trasciende las diferencias de ingresos, clases sociales y culturas.

La violencia contra la mujer sigue siendo un obstáculo para alcanzar igualdad, desarrollo, paz, al igual que el respeto de los derechos humanos de mujeres y niñas. **¡Pongamos fin a la violencia contra las mujeres YA!**

¹ <https://www.un.org/es/observances/ending-violence-against-women-day>

² <https://revistas.uniclaretiana.edu.co/index.php/ECA/article/view/218/166>

³ Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, ONU 1994. Preámbulo. En: https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/48/104&Lang=S

⁴ Ibidem.



Poner fin a la **violencia** contra las mujeres, un asunto de todas y todos

Violencia contra mujeres y niñas

La violencia contra las mujeres y las niñas se define como todo acto de violencia basado en el género que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o mental para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad; tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. La violencia contra las mujeres y niñas abarca, con carácter no limitativo, la violencia física, sexual y psicológica que se produce en el seno de la familia o de la comunidad, así como la perpetrada o tolerada por el Estado.

Sobreviviente de violencia

Este término se refiere a cualquier persona que haya experimentado violencia sexual o de género. Su significado es similar al de “víctima”, aunque suele preferirse “sobreviviente” frente a este último, porque

Consentimiento

“No” es “no”, “sí” es “sí”. El consentimiento es un acuerdo entre personas para la realización de actos sexuales o para contraer matrimonio. Debe otorgarse de manera libre y activa; una mujer que sea menor de edad o que se encuentre bajo la influencia de las drogas o el alcohol no puede dar su consentimiento. El consentimiento es específico, lo que significa que el otorgado a una persona no implica que se conceda a otras; también es reversible, es decir, puede revocarse en cualquier momento.





Violencia contra mujeres y niñas en el ámbito privado

Este tipo de violencia, también llamada maltrato en el hogar o violencia de pareja, es cualquier patrón de comportamiento que se utilice para adquirir o mantener el poder y el control sobre una pareja íntima. Abarca cualquier acto físico, sexual, emocional, económico y psicológico (incluidas las amenazas de tales actos) que influya en otra persona. Esta es una de las formas más comunes de violencia que sufren las mujeres a escala mundial.

Violencia económica

Consiste en lograr o intentar conseguir la dependencia financiera de otra persona, manteniendo para ello un control total sobre sus recursos financieros, impidiéndole acceder a ellos y prohibiéndole trabajar o asistir a la escuela.

Violencia psicológica

Consiste en provocar miedo a través de la intimidación; en amenazar con causar daño físico a una persona, su pareja o sus hijas o hijos, o con destruir sus mascotas y bienes; en someter a una persona a maltrato psicológico o en forzarla a aislarse de sus amistades, de su familia, de la escuela o del trabajo.

Violencia emocional

Consiste, por ejemplo, en minar la autoestima de una persona a través de críticas constantes, en infravalorar sus capacidades, insultarla o someterla a otros tipos de abuso verbal; en dañar la relación de una pareja con sus hijas o hijos; o en no permitir a la pareja ver a su familia ni a sus amistades.

Feminicidio

El feminicidio se refiere al asesinato intencionado de una mujer por el hecho de serlo, si bien se puede definir de un modo más amplio como cualquier asesinato de mujeres o niñas. Existen diferencias específicas entre el feminicidio y el asesinato de hombres. En la mayoría de los casos, por ejemplo, quienes cometen los feminicidios son parejas o exparejas de la víctima, e implican la culminación de un proceso de abusos, amenazas o intimidación constantes en el hogar, violencia sexual o situaciones en las que las mujeres se encuentran en una situación de inferioridad con respecto a su pareja en términos de poder o disponibilidad de recursos.

Violencia física

Consiste en causar o intentar causar daño a una pareja golpeándola, propinándole patadas, quemándola, agarrándola, pellizcándola, empujándola, dándole bofetadas, tirándole del cabello, mordiéndole, denegándole atención médica u obligándola a consumir alcohol o drogas, así como empleando cualquier otro tipo de fuerza física contra ella. Puede incluir daños a la propiedad.

Violencia sexual

Conlleva obligar a una pareja a participar en un acto sexual contra su voluntad, ya sea que esta no haya otorgado su consentimiento o que no lo pueda otorgar por ser menor de edad, sufrir una discapacidad mental o encontrarse gravemente intoxicada o inconsciente por efectos de bebidas alcohólicas o drogas.



JUSTICIA PARA SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA

ONU MUJERES



Mutilación genital femenina

La mutilación genital femenina (MGF) incluye procedimientos destinados a alterar de manera intencionada o causar daños en los órganos genitales femeninos por razones no médicas. Tanto la práctica como las motivaciones que subyacen a ella varían según los lugares. La MGF es una norma social, a menudo considerada como un paso necesario para preparar a las niñas para la madurez y el matrimonio. Por lo general, se debe a creencias asociadas al género y a su relación con una “expresión sexual adecuada”. Se clasificó por primera vez como violencia en 1997.

Matrimonio infantil

Es cualquier matrimonio en el que uno o ambos cónyuges sean menores de 18 años y constituye una violación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que establece que “[sólo] mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio”. Las niñas tienen una probabilidad mayor que los niños de casarse siendo menores de edad y, por tanto, de abandonar la escuela y experimentar otras formas de violencia.

Violencia en línea o digital

La violencia en línea o digital contra las mujeres es cualquier acto de violencia cometido, asistido o agravado por el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones (teléfonos móviles, Internet, medios sociales, videojuegos, mensajes de texto, correos electrónicos, etc.) contra una mujer por el hecho de serlo. La violencia en línea puede incluir:

- **Ciberacoso**
Consiste en el envío de mensajes intimidatorios o amenazantes.
- **Sexteo o sexting**
Envío de mensajes o fotos de contenido explícito sin contar con la autorización de la persona destinataria.
- **Doxing**
Publicación de información privada o identificativa sobre la víctima.



© La Tercera, Chile.



VOCES

Cuando una mujer comparte su historia de violencia, está dando el primer paso para romper el ciclo de maltrato. Debemos garantizarle el espacio seguro que necesita para hablar y ser escuchada.

Conviene recordar que, al tratar casos de violencia sexual, la sobriedad, la vestimenta y la sexualidad de la víctima son irrelevantes. El autor es el único responsable de la agresión y debe asumir la responsabilidad por sí solo. Rechaza la culpabilización de la víctima y confronta la idea de que las mujeres deben evitar situaciones que se perciban como “peligrosas” según los estándares tradicionales.

Las sobrevivientes están alzando la voz más que nunca, y todas y todos podemos hacer algo para asegurar que se les haga justicia.

No digas: “¿por qué no te fuiste de allí?”. Di: “Te escuchamos. Te creemos. Estamos contigo”.

ONU Mujeres



**ESTA ES UNA FOTO
DE UN HOMBRE
VIOLANDO A SU
PAREJA.**

**ES ILEGAL
MOSTRARLA.**

**SIN EMBARGO,
EN 34 PAÍSES NO
ES ILEGAL HACERLO.**

Visita unwomen.org/es/endviolence

Fuente: Banco Mundial, 2018



En 34 países de todo el mundo la violación dentro del matrimonio no está tipificada como delito ni se permite a las mujeres presentar una denuncia penal.

La violencia contra la mujer puede adoptar muchas formas, incluido el acoso sexual en el lugar de trabajo y en los espacios públicos. Pronúnciate contra ciertos comportamientos señalándolos: los silbidos, los comentarios sexuales inapropiados y los chistes sexistas nunca son aceptables. Promueve un ambiente más seguro retando a tus compañeras y compañeros a reflexionar sobre su propio comportamiento y manifestándote cuando alguien se pase de la raya, o pidiendo ayuda a otras personas si sientes algún temor.



6

IMÁGENES

15 Años



Uniclaretiana
Fundación Universitaria Claretiana

15 Años

Escuela de
Comunicación
alternativa



ENFOQUES

Una publicación de la Escuela de Comunicación Alternativa de Uniclaretiana
eca@uniclaretiana.edu.co
Diseño: Comunicaciones Uniclaretiana
ISSN 2744-9866